

INFORME DE SECRETARÍA.- A Despacho de la señora Juez, el presente asunto junto con el escrito para el cual viene dirigido. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 24 de noviembre del 2021

La secretaria,

Vanessa Mejía Quintero

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE COOP –ASOCC NIT. 900.223.556-5
DEMANDADO: LEYDI GARCÍA MIRANDA C.C. 38.941.945
RADICACIÓN: 760014003007201900961-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

Vista la respuesta dada por el Centro de Conciliación de la Fundación Paz Pacífico de esta ciudad, en donde nos pone en conocimiento que la carga procesal de informar al centro si de dicho acuerdo ha surgido algún tipo de incumplimiento, es de las partes interesadas en el mismo y hasta la fecha no se ha recibido solicitud alguna por incumplimiento, razón por la cual presume que el acuerdo al cual llegaron los antes mencionados se está cumpliendo a cabalidad .audiencia de incumplimiento según decreto ley 2677 de 2012. . Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

Requerir a las partes para que informen si el acuerdo celebrado ante el Centro de Conciliación de la Fundación Paz Pacifico a la fecha viene siendo cumplido o en su defecto informar a esta Judicatura si ha surgido algún tipo de incumplimiento. Lo anterior teniendo en cuenta la respuesta emitida por el Centro de Conciliación de la Fundación Paz Pacífico, y que fuere recibida y agregada al expediente digital, el día 30 de agosto del cursante año.

NOTIFÍQUESE,

Estado 25 de Noviembre del 2021

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b774fb344629b8a4b2f77aaa8bcb6d24641d1d2386fd9321da3cdb0503f77029**

Documento generado en 24/11/2021 03:46:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>